



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre 22 de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y no impuso costas en esa instancia. Hay solicitud de copias auténticas. Sírvase proveer.

Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00805 00			
DEMANDANTE	Martha Beatriz Cruz Banoy	DOC. IDENT.	35.466.856
DEMANDADA	Colfondos S.A. y Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (\$3.634.104,00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas de primera instancia a cargo de Colfondos S.A. y a favor de la demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE MARTHA BEATRIZ CRUZ BANOY	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO	\$3.634.104.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$3.634.104.00
Son: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: Expedir las copias solicitadas por la parte demandante. Una vez entregadas las copias, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 20 DE ABRIL DE 2021

Por ESTADO No. O63 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO

